

 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 1 de 6	

100-03.01

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NRO. J.D. 002 DE 2022  
( JUNIO 02 )**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022 DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER  
-IFINORTE-**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER “IFINORTE”**

En uso de sus atribuciones constitucionales, consagradas en los artículos 2 y 209, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 10 de 1974, la Ordenanza 70 Bis de 1993, el numeral 1° y 13 del artículo 4° del Decreto 043 Bis de 1976, artículo 18° del Acuerdo 008 del 30 de Julio de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, determina que son fines del Estado “promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

Que, el artículo 209 de la carta magna determina que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, la Ley 489 de 1998, determina la competencia administrativa al señalar que “Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”.

Que, le norma citada procura que, “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Que, el literal i) del artículo 1 de la ordenanza 070BIS de 1993, que modifica la ordenanza 010 de 1974, consagra que Ifinorte, podrá obtener ingresos por todo concepto para su normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos propuestos.

Que, de igual forma, la norma citada anteriormente dispone que *“El Superávit de capital y las donaciones que perciba de entidades nacionales o internacionales y de personas jurídicas, que entrarían a formar parte del patrimonio del Instituto como Capital de trabajo”*

El acuerdo 008 de 2014, “por el cual se reforman los Estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander”, define en el artículo 18 las funciones de la junta directiva, propiamente en el literal d) establece que corresponde al órgano de decisión “aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo”.

Que, el Decreto 111 de 15 de enero de 1996: *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*. En el artículo 82 señala que *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo”* (Ley 38 de 1989, artículo 68; Ley 179 de 94, artículo 35).

Que, teniendo en cuenta que la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 100 puntos básicos su tasa de intervención de política monetaria lo que equivale a un seis (6) por ciento. Hecho que constituye para IFINORTE, un ajuste en la tabla de pagos de rendimientos financieros.



*Handwritten signature*

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía  
PBX 5942652

E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)

[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)

Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:  
**Value & Risk Rating**  
Sociedad Calificadora de Valores



 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>		FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>		Página 2 de 6	

Que, con base en el ajuste para el pago de rendimientos financieros, del cual se acoge IFINORTE, se hace necesario incorporar en el presupuesto de ingresos de la entidad la proyección de acuerdo con los recursos que actualmente administra el Instituto por un valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

El tesorero certificó que la entidad ha recibido recursos por concepto de DIVIDENDOS de la vigencia 2021 los cuales fueron decretados en asamblea general de accionistas de las diferentes empresas, por los montos detallados de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO RECIBIDO
CENS OPERATIVA	\$6.480.075.377
FOSFONORTE S.A.	\$187.858.487
FOGAN S.A.	\$44.729.314
BANCO POPULAR	\$19.625.364. <sup>70</sup>
AP-SYSTEM	\$21.191.182
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$6.753.479.725.<sup>70</sup></b>

Que, en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022 se había proyectado un ingreso por concepto de Dividendos por valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), se hace necesario incorporar la diferencia que equivale a seis mil quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos con setenta centavos (\$6.553.479.725,70).

En reunión del CONFIS en fecha 24 de mayo de 2022 en el punto tercero se autorizó la incorporación de recursos por concepto de dividendos de CENS-EPM de la vigencia 2021, que del valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.480.075.377), se transfiera un 80% para la Gobernación por valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.184.060.301,60) quedando el 20% a IFINORTE, esto es, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.296.015.075.40).

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario que la Junta Directiva realice una modificación al presupuesto de la entidad, habida cuenta que IFINORTE, pueda seguir realizando el cumplimiento del objeto social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Créanse en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" las siguientes cuentas:

CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo
Subcuenta	2.3.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte
Rubro	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios asociados a los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.4.	Transferencias De Capital
Subcuenta	2.3.4.02	Entidades del Gobierno General
Rubro	2.3.4.02.04	Entidades del Gobierno General
CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.6.	Adquisición De Activos Financieros
Subcuenta	2.3.6.02	Adquisición de acciones
Rubro	2.3.6.02.05	De empresas privadas no financieras
CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.6.	Adquisición de activos financieros
Subcuenta	2.3.6.03	Adquisición de otras participaciones de capital



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía

PBX 5942652

E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)

[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)

Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:



 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 3 de 6	

Rubro	2.3.6.03.02	En empresas públicas financieras: Corresponde a los recursos para capitalizar al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE
-------	-------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presupuesto de renta e ingresos para la vigencia fiscal del 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE", el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.553.479.725,70), así: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) al rubro 1.1.02.05.001.07 denominado Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, adicionados a la suma de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.073.000.000) arrojando un total de CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.073.000.000); y, SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.553.479.725,70) al rubro 1.2.03.03 denominado Dividendos Sociedades de Economía Mixta, adicionados a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) existentes en el rubro, arrojando un total de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.753.479.725,70). Quedando los rubros de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ADICION AL PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Venta de Establecimientos de Mercado</b>	
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1.000.000.000,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>1.2.01</b>	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS</b>	
<b>1.2.01.02</b>	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>1.2.01.02.001</b>	<b>Disposición de Activos Fijos</b>	
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	
1.2.03.02	Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias	
1.2.03.03	Sociedades de Economía Mixta	\$6.553.479.725,70
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación cartera recursos en administración- microcréditos</b>	
1.2.09.04	De otras Empresas	
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorpórese al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.553.479.725,70), quedando distribuido de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	ADICION AL PRESUPUESTO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía

PBX 5942652



E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)

[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)

Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:



 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>		FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>		Página 4 de 6	

<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificaciones por Servicios Prestados	
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	5.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	5.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en pensiones	5.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en salud	4.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías e intereses a la Cesantías	25.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	4.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	1.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	4.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.000.000,00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones o Retiros	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	1.000.000,00
<b>2.1.1.01.03.043</b>	<b>Quinquenios</b>	
2.1.1.01.03.043.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria Y Equipo</b>	
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática</b>	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos Fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deportes y antigüedades</b>	
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo utilizados en la oficina	170.000.000,00
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS</b>	
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMATICA</b>	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	84.000.000,00



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía

PBX 5942652



E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)

[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)

Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:



Sociedad Calificadora de Valores



 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>		FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>		Página 5 de 6	

<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS</b>	
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SERVICIOS</b>	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16.000.000,00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamientos; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	375.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	28.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	185.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	336.800.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en Comisión	
<b>2.1.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	
<b>2.1.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	780.000.000,00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	73.500.000,00
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	
<b>2.1.8.01</b>	<b>IMPUESTOS</b>	
2.1.8.01.51	Impuesto Vehículos	
2.1.8.01.52	Predial Unificado	
<b>2.1.8.02</b>	<b>Estampillas</b>	
<b>2.1.8.03</b>	<b>Tasas y Derechos Administrativos</b>	20.000.000,00
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditajes	
2.1.8.04.03	Valorización	
<b>2.1.8.05</b>	<b>Multas, Sanciones e Intereses</b>	
<b>2.1.8.05.01</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	
2.1.8.05.01.002	Multas Judiciales	
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>2.3.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>Edificaciones y Estructuras</b>	
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras Estructuras</b>	
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	
<b>2.3.2.01.01.001.04</b>	<b>Mejoras</b>	30.000.000,00
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	
<b>2.3.2.01.01.003.07</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	180.000.000,00
<b>2.3.2.02</b>	<b>ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS</b>	
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía

PBX 5942652

E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)

[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)

Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:



 <b>IFINORTE</b> <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-PRE-AJD</b>	
	<b>PROCESO: PRESUPUESTO</b>	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	Página 6 de 6	

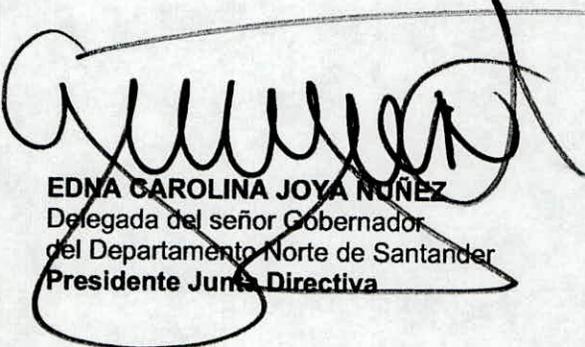
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
<b>2.3.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>2.3.4.02</b>	<b>ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	
2.3.4.02.04	Entidades Del Gobierno General	5.184.060.301,60
<b>2.3.6</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>2.3.6.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES</b>	
2.3.6.02.05	De empresas privadas no financieras	2.731.035,62
<b>2.3.6.03</b>	<b>ADQUISICION DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>2.3.6.03.02</b>	<b>EN EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS</b>	31.388.388,48

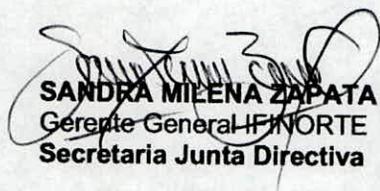
**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo el certificado expedido por el Tesorero General del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE, donde se establece qué recursos se recibieron por concepto de dividendos como resultado de la participación accionaria del Instituto en las diferentes empresas. (1 folio) Así mismo, el documento CONFIS de fecha 24 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** La subgerente General de la entidad descentralizada área Financiera y de Mercadeo del instituto, registrará en los libros las apropiaciones a que diere lugar el presente acuerdo, que regirá a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de Junio de 2.022.

  
**EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ**  
 Delegada del señor Gobernador  
 del Departamento Norte de Santander  
 Presidente Junta Directiva

  
**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
 Gerente General IFINORTE  
 Secretaria Junta Directiva

Elaboró: Samuel Aubin Molina Flórez – Subgerente Administrativo Jurídico  
 Revisó: Dalgy Brigitte Florez Acevedo, Subgerente Financiera y de Mercadeo  
 Aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega – Gerente General



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía  
 PBX 5942652  
 E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)  
[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)  
 Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:  
  
 Sociedad Calificadora de Valores



 <p><b>IFINORTE</b> Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-GIC-CIE</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>		FECHA 29/04/2022	VERSIÓN 9
	<b>SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b>		Página 1 de 4	

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

**CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022 DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE**

**ANTECEDENTES:**

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander **-IFINORTE-** es un ente descentralizado del orden departamental, creado mediante ordenanza 010 de 1974 y reformado por la ordenanza 070BIS, el cual determinó que los activos de la entidad están compuestos por las acciones que la gobernación de Norte de Santander endosó a favor IFINORTE.

De acuerdo con lo anterior, IFINORTE posee participación accionaria en diferentes empresas de la región, los cuales se convierten en pilares fundamentales para el normal funcionamiento de la entidad.

IFINORTE tiene por misión “Generar desarrollo económico y social, mediante la prestación de servicios financieros y gestión de proyectos, que impulsen y promuevan el desarrollo del Departamento Norte de Santander”.

El acuerdo 008 de 2014, “por el cual se reforman los Estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander”, define en el artículo 18 las funciones de la junta directiva, propiamente en el literal d) establece que corresponde al órgano de decisión “aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo”.

El tesorero de la entidad certificó que la entidad ha recibido recursos por concepto de DIVIDENDOS de la vigencia 2021 los cuales fueron decretados en asamblea general de accionistas de las diferentes empresas, por los montos detallados de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO RECIBIDO
CENS OPERATIVA	\$6.480.075.377
FOSFONORTE S.A.	\$187.858.487
FOGAN S.A.	\$44.729.314
BANCO POPULAR	\$19.625.364. <sup>70</sup>
AP-SYSTEM	\$21.191.182
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$6.753.479.725.<sup>70</sup></b>

En reunión del CONFIS en fecha 24 de mayo de 2022 en el punto tercero se autorizó la incorporación de recursos por concepto de dividendos de CENS-EPM de la vigencia de 2021, por valor de SEIS



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba  
PBX: 5942652 E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)  
[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)  
Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:  
**Value & Risk Rating**  
Sociedad Calificadora de Valores





MACROPROCESO: SOPORTE

MS-GIC-CIE

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

FECHA  
29/04/2022

VERSIÓN  
9

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Página 2 de 4

## COMUNICACIÓN EXTERNA

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.480.075.377). De igual forma se autorizó el traslado del 20% del valor incorporado a favor de IFINORTE, esto es, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARTA CENTAVOS (\$1.296.015.075.40).

De lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de establecer como problema jurídico si ¿la incorporación al presupuesto de la entidad es una herramienta pertinente para el cumplimiento de los fines estatales? ¿en que medida las decisiones de los órganos colegiados se constituye como herramienta eficaz para la entidad pueda incorporar nuevos ingresos?

### ANÁLISIS JURÍDICO

En Colombia, las decisiones que afecten los presupuestos deben ser tomados por los órganos de decisión, es una regla general que se aplica desde el más alto nivel, el cual debe ser replicado en las entidades territoriales. Constitucionalmente encontramos en el artículo 346 la pertinencia para que a nivel ejecutivo sea el gobierno nacional quien presenta ante el congreso de la republica lo que será el presupuesto de la siguiente vigencia; dicha norma señala:

*ARTICULO 346. <Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.*

En consecuencia, es deber de los entes territoriales, presentar ante su organismo legislativo el presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, teniendo en cuenta las calidades de IFINORTE, el órgano que puede tomar decisiones, es la Junta Directiva, de manera que puede replicarse de forma coherente el mandato imperativo definido en la constitución política de 1991.

Lo anterior, debe ser considerado de forma oportuna bajo el cumplimiento del “principio de legalidad” el cual, regir las actuaciones de las autoridades administrativas. A propósito de este mandato imperativo, la guardiana de la constitución nacional, prevé que “El principio de legalidad que impera en el Sistema Presupuestario colombiano le impone la carga al Congreso de la República de concertar con el gobierno



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba  
PBX 5942652 E-mail: [ifinorte@ifinorte.gov.co](mailto:ifinorte@ifinorte.gov.co)  
[www.ifinorte.gov.co](http://www.ifinorte.gov.co)  
Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:  
**Value & Risk Rating**  
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-GIC-CIE	
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	FECHA 29/04/2022	VERSIÓN 9
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	Página 3 de 4	

## COMUNICACIÓN EXTERNA

todo gasto que se pretenda hacer incluir en la ley anual de presupuesto, así como también la Carta impone la obligación al gobierno de seguir, en cuenta a la destinación del gasto, las asignaciones que finalmente sean definidas por la ley expedida en el Congreso<sup>1</sup>". Teniendo en cuenta esta postura del tribunal de cierre, le corresponde a la junta directiva por mandato constitucional aprobar o improbar el presupuesto de la entidad, esto habida cuenta que se trata, que la decisión a tomar, constituye para IFINORTE la base fundamental, que lo ampara para el cumplimiento del principio de legalidad en materia presupuestal.

Sobre la función de la Ley Orgánica de Presupuesto al interior del Sistema Presupuestario colombiano la jurisprudencia constitucional ha dictado: "La Corte ya ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3o. en sus artículos 345 a 353, conforman "el núcleo rector", con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado<sup>2</sup>.

El Decreto Ley 111 de 1996 "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto". Establece que en el Artículo 3°. Cobertura del Estatuto. Consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General de la Nación, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y el Presupuesto Nacional. Se desprende que Ifinorte en su naturaleza jurídica de ser un establecimiento público, hace parte del primer nivel consagrado en dicha norma.

Por su parte la Corte Constitucional ha hecho algunas presiones sobre los presupuestos señalando que:

*"(...) el presupuesto se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo periodo fiscal<sup>3</sup>*

*"(...) instrumento de gobierno y de control en las sociedades democráticas, ya que es una expresión de la separación de poderes y una natural consecuencia del sometimiento del*

<sup>1</sup> (Corte Constitucional, Sentencia C-1168 de 2001).

<sup>2</sup> Corte Constitucional, sentencias C-478 de 1992 y C-446 de 1996.

<sup>3</sup> Corte Constitucional, sentencia C-685 de 1996, C-177 de 2002, C-077 de 2012, C-292 de 2015 y C-652 de 2015





MACROPROCESO: SOPORTE

MS-GIC-CIE

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

FECHA  
29/04/2022

VERSIÓN  
9

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Página 4 de 4

## COMUNICACIÓN EXTERNA

*gobierno a la ley, por lo cual, en materia de gastos, el Congreso debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público”, lo que a su vez “explica la fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad del gasto gubernamental<sup>4</sup>.*

### CONCEPTO JURÍDICO

Con lo expuesto en el análisis y, para responder a las preguntas del problema jurídico, se ha podido contextualizar que la decisión que va a tomar el órgano de decisión del instituto financiero para el desarrollo de Norte de Santander, tiene sustento constitucional, legal y jurisprudencial, por tanto, esta actuación, constituye la base que IFINORTE actúe de forma segura en cumplimiento del principio de legalidad que rige la función pública.

De esta manera, no se pondría en riesgo ante los órganos de vigilancia y control el normal funcionamiento del instituto. Por el contrario, es la junta directiva, la que puede hacer las modificaciones presupuestarias, entre ellas, incluir nuevos aportes dentro del presupuesto de la vigencia fiscal, logrando con ello, que Ifinorte, pueda tener una solvencia económica y cumplir de manera eficiente las metas programadas para la vigencia 2.022

Por lo anteriormente expuesto, se manifiesta a la Junta Directiva de Ifinorte, que existen las herramientas jurídicas positivas en la toma de la decisión que se trae a la presente reunión.

Atentamente

**SAMUEL AUBIN MOLINA FLOREZ**

Subgerente Administrativo y Jurídico

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Samuel Aubin Molina Flórez	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó y aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega	Gerente General	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		

<sup>4</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996 PM: Alejandro Martínez Caballero.



## COMUNICACIÓN EXTERNA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander **-IFINORTE-** es un ente descentralizado del orden departamental, creado mediante ordenanza 010 de 1974 y reformado por la ordenanza 070BIS, el cual determinó que los activos de la entidad están compuestos por las acciones que la gobernación de Norte de Santander endosó a favor IFINORTE.

De acuerdo con lo anterior, IFINORTE posee participación accionaria en diferentes empresas de la región, los cuales se convierten en pilares fundamentales para el normal funcionamiento de la entidad.

IFINORTE tiene por misión “Generar desarrollo económico y social, mediante la prestación de servicios financieros y gestión de proyectos, que impulsen y promuevan el desarrollo del Departamento Norte de Santander”.

El acuerdo 008 de 2014, “por el cual se reforman los Estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander”, define en el artículo 18 las funciones de la junta directiva, propiamente en el literal d) establece que corresponde al órgano de decisión “aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo”.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 100 puntos básicos su tasa de intervención de política monetaria lo que equivale a un seis (6) por ciento. Hecho que constituye para IFINORTE, un ajuste en la tabla de pagos de rendimientos financieros.

Con base en el ajuste para el pago de rendimientos financieros, del cual se acoge IFNORTE, se hace necesario incorporar en el presupuesto de ingresos de la entidad la proyección de acuerdo con los recursos.

El tesorero certificó que la entidad ha recibido recursos por concepto de DIVIDENDOS de la vigencia 2021 los cuales fueron decretados en asamblea general de accionistas de las diferentes empresas, por los montos detallados de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO RECIBIDO
CENS OPERATIVA	\$6.480.075.377
FOSFONORTE S.A.	\$187.858.487
FOGAN S.A.	\$44.729.314
BANCO POPULAR	\$19.625.364. <sup>70</sup>
AP-SYSTEM	\$21.191.182
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$6.753.479.725.<sup>70</sup></b>



**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Que, en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022 se había proyectado un ingreso por concepto de Dividendos por valor de doscientos millones de pesos, se hace necesario incorporar la diferencia que equivale a seis mil quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos con setenta centavos (\$6.553.479.725,70).

En reunión del CONFIS en fecha 24 de mayo de 2022 en el punto tercero se autorizó la incorporación de recursos por concepto de dividendos de CENS-EPM de la vigencia 2021, que del valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.480.075.377), se transfiera un 80% para la Gobernación por valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TRECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.184.060.301,60) quedando el 20% a IFINORTE, esto es, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.296.015.075,40).

De lo anterior, surge la necesidad de crear en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" las siguientes cuentas:

CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo
Subcuenta	2.3.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte
Rubro	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios asociados a los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios

De igual forma, se crea en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" las siguientes cuentas:

CATEGORÍA	CÓDIGO	CONCEPTO
Cuenta	2.3.3.	Transferencias Corrientes
Subcuenta	2.3.3.02	Suministro de electricidad
Subcuenta	2.3.3.02.10	Empresas diferentes de subvenciones
Rubro	2.3.3.02.10.001	Traslado de dividendos, asociada a la transferencia en virtud de los beneficios generados por una empresa a favor de socios.

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

Así mismo, se debe incorporar al presupuesto de renta e ingresos para la vigencia fiscal del 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE", el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.553.479.725,70), así: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) al rubro 1.1.02.05.001.07 denominado Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, adicionados a la suma de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.073.000.000) arrojando un total de CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.073.000.000); y, SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.553.479.725,70) al rubro 1.2.03.03 denominado Dividendos Sociedades de Economía Mixta, adicionados a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) existentes en el rubro, arrojando un total de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.753.479.725,70). Quedando los rubros de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ADICION AL PRESUPUESTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 7.553.479.725,70</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Venta de Establecimientos de Mercado</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 6.553.479.725,70</b>
<b>1.2.01</b>	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS</b>	
<b>1.2.01.02</b>	<b>DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
<b>1.2.01.02.001</b>	<b>Disposición de Activos Fijos</b>	
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>6.553.479.725,70</b>

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

1.2.03.02	Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias	
1.2.03.03	Sociedades de Economía Mixta	6.553.479.725,7
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación cartera recursos en administración- microcréditos</b>	
1.2.09.04	De otras Empresas	
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	

Finalmente se requiere la modificación e Incorpórese al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$7.553.479.725,70), quedando distribuido de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	ADICION AL PRESUPUESTO	REDUCCIÓN
2	GASTOS	\$ 7.575.479.725,70	\$ 22.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$22.000.000,00
		2.181.419.424,10	0
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$
		\$ 57.000.000,00	22.000.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$
		\$ 57.000.000,00	22.000.000,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
		10.000.000,00	2.000.000,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
		10.000.000,00	2.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico		
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte		2.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificaciones por Servicios Prestados		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	10.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	5.000.000,00	

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	5.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión		
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>46.000.000,00</b>	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en pensiones	5.000.000,00	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en salud	4.000.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías e intereses a la Cesantías	25.000.000,00	
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	4.000.000,00	
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	1.000.000,00	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	4.000.000,00	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.000.000,00	
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones o Retiros		20.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	1.000.000,00	
<b>2.1.1.01.03.043</b>	<b>Quinquenios</b>		
2.1.1.01.03.043.02	Beneficios a los empleados a largo plazo		
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.216.800.000,00</b>	<b>\$</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>\$ 254.000.000,00</b>	
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>254.000.000,00</b>	
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria Y Equipo</b>		
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática</b>		
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

2.1.2.01.01.004	Activos Fijos no clasificados como maquinaria y equipo	170.000.000,00	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deportes y antigüedades	170.000.000,00	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	170.000.000,00	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo utilizados en la oficina	170.000.000,00	
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	84.000.000,00	
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	84.000.000,00	
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	84.000.000,00	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	84.000.000,00	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	84.000.000,00	
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	962.800.000,00	
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SERVICIOS	16.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16.000.000,00	
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	946.800.000,00	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamientos; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	375.000.000,00	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	50.000.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	185.000.000,00	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	336.800.000,00	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en Comisión		

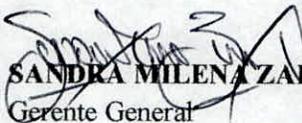
**COMUNICACIÓN EXTERNA**

2.1.5	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>887.619.424,10</b>	
2.1.5.02	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>887.619.424,10</b>	
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	814.119.424,10	
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	73.500.000,00	
2.1.8	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>20.000.000,00</b>	
2.1.8.01	<b>IMPUESTOS</b>		
2.1.8.01.51	Impuesto Vehículos		
2.1.8.01.52	Predial Unificado		
2.1.8.02	<b>Estampillas</b>		
2.1.8.03	<b>Tasas y Derechos Administrativos</b>	<b>20.000.000,00</b>	
2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>		
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditajes		
2.1.8.04.03	Valorización		
2.1.8.05	<b>Multas, Sanciones e Intereses</b>		
2.1.8.05.01	<b>Multas y Sanciones</b>		
2.1.8.05.01.002	Multas Judiciales		
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas		
2,3	<b>INVERSION</b>	<b>5.394.060.301,60</b>	
2.3.2	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>210.000.000,00</b>	
2.3.2.01	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>210.000.000,00</b>	
2.3.2.01.01	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>210.000.000,00</b>	
2.3.2.01.01.001	<b>Edificaciones y Estructuras</b>	<b>30.000.000,00</b>	
2.3.2.01.01.001.03	<b>Otras Estructuras</b>		
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil		
2.3.2.01.01.001.04	<b>Mejoras</b>	<b>30.000.000,00</b>	
2.3.2.01.01.003	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>180.000.000,00</b>	

**COMUNICACIÓN EXTERNA**

2.3.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	180.000.000,00	
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	180.000.000,00	
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.184.060.301,60	
2.3.3.02	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	5.184.060.301,60	
2.3.3.02.10	A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	5.184.060.301,60	
2.3.3.02.10.001	Traslado de Dividendo	5.184.060.301,60	

Atentamente

  
**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
Gerente General

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Samuel Aubin Molina Flórez	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó y aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega	Gerente General	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE IFINORTE**

**CERTIFICA:**

Que, al Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander IFINORTE, ha recibido recursos por concepto de **DIVIDENDOS** de la vigencia 2021 y que fueron decretados en asamblea general de accionistas de las diferentes empresas, por los montos detallados en el siguiente cuadro:

**DIVIDENDOS RECIBIDOS**

ENTIDAD	CUENTA	MONTO RECIBIDO
CENS OPERATIVA	306243742	6.480.075.377,00
FOSFONORTE S.A.	8433001371	187.858.487,00
FOGAN S.A.	306243742	44.729.314,00
BANCO POPULAR	220-451015945	19.625.364,70
AP-SYSTEM	8433001371	21.191.183,00
<b>TOTAL RECIBIDO POR DIVIDENDOS</b>		<b>6.753.479.725,70</b>

Se expide la presente a solicitud de la Gerencia de IFINORTE, para el trámite de incorporación de recursos No Aforados ante la Junta Directiva de IFINORTE.

**EDGAR PEÑARANDA SOTO**  
Tesorero General.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: EDGAR PEÑARANDA SOTO	TESORERO GRAL	
Revisó: EDGAR PEÑARANDA SOTO	TESORERO GRAL	
Aprobó: BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO	SUBGERENTE FINANCIERA Y DE MERCADEO	<i>Brigitte F.</i>
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**MACROPROCESO ESTRATEGICO**

**ME-IE-CI-03**

**PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES  
INTERNAS Y EXTERNAS**

FECHA  
05/05/2009

VERSIÓN  
1

**PROTOCOLO DE COMUNICACIONES  
INTERNAS**

Página 1 de 2

**ACTA DE REUNION**

<b>Fecha:</b> 24 de mayo del 2022	<b>Hora de inicio:</b> 7:00 A.M	<b>Hora de finalización:</b> 8:00 A.M.
<b>Lugar:</b> Despacho Gobernador	Responsable de la reunión: SILVANO SERRANO GUERRERO Gobernador Presidente CONFIS	
<b>Tipo de Reunión:</b> SESION CONFIS EXTRAORDINARIA		<b>Acta No.10</b>

**INVITADOS:** EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ Secretaria General

**TEMAS A TRATAR**

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Incorporación recursos por concepto de DIVIDENDOS DE CENS- EPM de la vigencia 2021.
4. Proposiciones y Varios

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**1. Verificación del quórum.**

Se constató la asistencia de los miembros del CONFIS, asistiendo a la sesión: SILVANO SERRANO GUERRERO, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO - presidente del CONFIS; OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER, Secretario de Hacienda, VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, SECRETARIO DE PLANEACION DEL DPTO; ADRIANA BOADA ARGUELLO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE PRESUPUESTO, GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ, CONTADOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO, y JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO – TESORERO DEL DEPARTAMENTO Secretario del CONFIS, existiendo quórum deliberatorio y decisorio.

**2. Lectura del acta anterior.**

Se procede a dar inicio al CONFIS dando lectura del acta anterior, la cual fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad.

**3. Incorporación recursos por concepto de DIVIDENDOS DE CENS- EPM de la vigencia 2021**

El Dr. Jaime Asdrúbal Ávila Moreno da lectura a la certificación emitida por el Dr. Edgar Peñaranda Soto Tesorero General de IFINORTE donde indican que se distribuyen los Dividendos de CENS EPM de la vigencia 2021, y que fueron decretados en asamblea general de accionistas en marzo 2022, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 6.480.075.377)

De la misma manera se da lectura al concepto emitido por el Dr. William Javier Pabón Moncada, asesor externo, donde fijan unas orientaciones de la forma como se debe realizar las distribuciones de los dividendos



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**MACROPROCESO ESTRATEGICO**

**ME-IE-CI-03**

**PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES  
INTERNAS Y EXTERNAS**

FECHA  
05/05/2009

VERSIÓN  
1

**PROTOCOLO DE COMUNICACIONES  
INTERNAS**

Página 2 de 2

**ACTA DE REUNION**

conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 003 de 2018, " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en el artículo 53. Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas son propiedad del Departamento de libre asignación según las cuantías determinadas en este Estatuto.

Aclarando que de acuerdo al parágrafo dos del artículo 53, se dispone a distribuir el 20% para Ifinorte y el estante para el Departamento.

De acuerdo al porcentaje señalado la distribución queda de la siguiente manera:

80% Gobernación	\$ 5.184.060.301,60
20% Ifinorte	\$ 1.296.015.075,40

Toma la palabra el señor Gobernador Dr. Silvano Serrano Guerrero y hace claridad que la Empresa CENS para el año 2018, 2019 y 2020 según decisión tomada por la Junta Directiva, no entrego dividendos, los cuales fueron reinvertidos para capitalizar la empresa, y para el año 2021 se dieron entrega de estos dividendos.

Después de analizado el concepto emitido por parte de la Secretaria de Hacienda se toma la decisión de asignar el 20% para Ifinorte y el 80% para el Departamento, suma que debe ser transferida por parte de Ifinorte, a la cuenta de Libre Destinación del Departamento y una vez verificado los recursos por parte del Tesorero se certificaran para incorporar al Presupuesto del Departamento vigencia 2022

**4. Propositiones y Varios**

Toma la palabra el Dr. Oscar Gerardino Secretario de Hacienda, e informa que se remitió solicitud a la Banca Comercial a fin de presentar propuestas para compra de Cartera, lo anterior teniendo en cuenta que hace 6 meses el Banco de la Republica reportaba un IBR de 2.2% y en la actualidad está por el orden del 6%.

**OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES**

**PENDIENTES PROXIMA REUNION**

ANEXOS      SI (X)      NO ( )

Fecha de aprobación del acta:

Elaboró:

Revisó:

Próxima Reunión:

En constancia firman:

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Presidente

**JAIME ASDRUBAL AYILA MORENO**  
Secretario